

**ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023**

**INSTRUCCIONES PARA LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los acuerdos de fecha 16 de octubre de 2023, en los que se adopta establecer una mesa de votación en cada una de las DAT con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho al voto del profesorado de religión, esta mesa electoral, con el propósito de establecer criterios comunes de actuación entre las diferentes mesas de votación de las DAT, aprueba las siguientes Instrucciones para los presidentes de las mesas de votación.

El Presidente de la Mesa:

**SALAS XIMELIS ANTONIO -**  
Firmado digitalmente por  
SALAS XIMELIS ANTONIO -  
Fecha: 2023.12.04  
23:47:37 +01'00'

D. Antonio Salas Ximelis

La Secretaria de la Mesa:

**AFKIR AFKIR HANAN -**  
Firmado digitalmente  
por AFKIR AFKIR  
HANAN -  
Fecha: 2023.12.04  
22:31:32 +01'00'

D.<sup>a</sup> Hanan Afkir Afkir

**INSTRUCCIONES PARA LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN**

**1. LUGAR, DÍA Y HORARIO DE LA VOTACIÓN: 13 de diciembre 2023, de 11:00 a 17:00 horas.**

El lugar de votación, será la sede de cada una de las DAT o el lugar que se indique por cada una de ellas, será una sala adecuada para el ejercicio del derecho al voto de forma que los electores puedan acceder sin dificultad estando debidamente señalizado.

La mesa electoral convocará el día 13 de diciembre de 2023, en los lugares de votación, a los titulares y suplentes que conformarán cada una de las mesas de votación, que se constituirán a las 10:30 horas.

La mesa de votación estará formada por un presidente y dos vocales, siendo el presidente el trabajador de más antigüedad y los vocales serán los electores de mayor y menor edad, los tres designados de entre los que prestan servicios en los centros de cada DAT. El de menor edad actuará de secretario. Igualmente, se designarán suplentes a aquellos trabajadores que sigan a los titulares de la mesa en el orden indicado de antigüedad o edad.

Una vez constituida la mesa de votación, los suplentes que no hayan sido designados miembros de la misma quedan dispensados de permanecer en el acto de la votación, pero deberán estar disponibles por si fuera necesario un reemplazo fortuito de los titulares. A tal efecto, facilitarán un número de contacto al presidente de la mesa de votación.

Se cumplimentará por duplicado el **acta Modelo 3 “ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL”**, indicando que las referencias que en el Modelo 3 se hacen a la mesa electoral se entiende que lo son a la mesa de votación. A continuación, se imprimirán y firmarán dos ejemplares del acta. (Firman titulares, suplentes, representante del empleador y, en su caso, interventores). Se remitirá una copia del acta, una vez constituida la mesa de votación, a la mesa electoral al correo electrónico [mesaelectoralreligion@madrid.org](mailto:mesaelectoralreligion@madrid.org).

Para la cumplimentación, impresión, firma y envío del acta mencionada, u otras cuestiones incidentales, los miembros de la Mesa de votación contarán con la ayuda del representante de la Administración, que cuenta con todas las instrucciones logísticas y comunes al respecto.

Los interventores de las candidaturas podrán asistir a esta sesión de constitución desde su comienzo, debiendo acreditarse ante la mesa de votación mediante la presentación de las credenciales firmadas digitalmente por la Dirección General de Recursos Humanos. Se recuerda que los interventores tienen voz, pero no voto, en las decisiones de la mesa de votación. A cada mesa de votación se les hará llegar copia de la acreditación de los interventores que actúan en la misma. Asimismo, el representante de la Administración en la mesa de votación asistirá a los actos preparatorios mencionados.

## ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

Con anterioridad a la votación, la mesa de votación comprobará que estén disponibles todos los elementos para un correcto desarrollo del proceso, en concreto:

- A) Que el local de votación disponga de fácil acceso y adecuada señalización, así como de las condiciones necesarias.
- B) Que la mesa de votación disponga de urna cerrada y precintada, como garantía de que no puede ser manipulada y en perfectas condiciones de uso. En caso de rotura o deterioro del precinto, la presidencia de la mesa de votación, si no puede obtener otra urna, deberá asegurarse del cierre de la urna con cualquier medio a su alcance.
- C) Que el local de votación disponga de un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura según el modelo oficial, así como de un espacio adecuado para garantizar la confidencialidad del voto emitido. Se colocarán papeletas de todas las candidaturas en la cabina y en una mesa auxiliar que se situará junto a esta, en su caso.
- D) Que la lista de electores correspondiente a la mesa de votación esté expuesta en el local de votación, donde deberá quedar durante toda la jornada para ser examinada por cuantos electores lo deseen. En este listado el DNI aparecerá ofuscado y figurarán únicamente el nombre y apellidos de los electores.
- E) La mesa de votación además contará con la siguiente documentación:
  - a) Un ejemplar de la lista de electores que le corresponde, con el fin de comprobar que cada votante está inscrito en el censo. Este listado si incluirá el DNI sin ofuscar de los electores.
  - b) Copia de las credenciales de las personas con derecho a voto incluidas en el censo de la mesa de votación que actúen como interventores en otra mesa de votación distinta (incluida la mesa electoral), si se da el caso.
  - c) Copia de las credenciales de los interventores que actuarán ante la mesa de votación y votarán en la misma, a pesar de no estar en el censo.  
  
La mesa de votación que se encuentre en DAT Madrid-Capital contará entre su documentación con las credenciales de los interventores que actúen en la mesa electoral ubicada en C/ Santa Hortensia, 30.
  - d) Copias del listado de electores a entregar a los interventores acreditados para actuar en esa mesa de votación.
  - e) Lista numerada de votantes consistente en una plantilla donde la mesa de votación anotará en ella el nombre y apellidos de cada votante y sexo.
  - f) Justificantes de votación para entregar a quién lo solicite.

## **ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023**

- g) Lista con los trabajadores que han optado por el voto por correo.

La mesa de votación y el representante de la Administración velarán por el buen uso del material electoral, para lo que custodiarán en sitio seguro una copia completa de las papeletas, e irán, de resultar necesario, haciendo fotocopias y reponiendo las que fueran necesarias a medida que se vayan agotando.

Durante todo el proceso electoral al menos dos de los miembros de la mesa de votación deberán estar presentes en la misma.

La mesa de votación considerará con derecho a voto a quienes figuren en el censo de la misma. En relación con los interventores acreditados, para facilitar su derecho, votarán en la mesa de votación ante la que actúen. A tal efecto, la mesa de votación tendrá copia de las credenciales de los interventores que actúen en su mesa, y de los que, incluidos en su censo, actúen como interventores en una mesa de votación distinta.

## **2. VOTACIÓN**

**A las 11:00 horas se anunciará el comienzo de la votación.**

Abierta la votación, los electores se presentarán para depositar su voto, realizándose por parte de la mesa de votación los siguientes trámites para cada votante:

- A) Comprobación de la identidad del elector mediante: Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir, siempre originales, en ningún caso pueden ser fotocopias. No importa que no estén en vigor, se aceptará la presentación de estos documentos, aunque estén caducados.
- B) Comprobación de su presencia en el censo de la mesa de votación, a cuyos efectos tanto los miembros de la mesa de votación como los interventores dispondrán de copias de la lista de electores de la misma.
- C) Comprobar que no ha solicitado el voto por correo. Si una persona ha solicitado el voto por correo, debe manifestar ante la mesa que decide votar personalmente. En este caso, la mesa de votación, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se destruirá.
- D) Una vez comprobada la identidad del votante y su inclusión como elector de la mesa de votación, el votante entregará el sobre cerrado al presidente de la misma, que lo introducirá en la urna.
- E) A continuación se anotará en la lista numerada de votantes que el votante ha ejercido tal derecho, con el orden en que haya emitido el voto, nombre y apellidos, y sexo.

## **ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023**

Durante la votación, la mesa de votación expedirá a los electores que así lo soliciten justificante acreditativo del ejercicio del voto, que será doble si ese día ejercen su jornada en dos centros diferentes. Se facilitará modelo a tal efecto.

La mesa de votación sólo podrá suspender la votación por causa de fuerza mayor y previa comunicación a la mesa electoral, ubicada en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30, 28002 - Madrid.

### **A las 17:00 horas se anunciará el fin de la votación**

Si quedasen personas en el local electoral, o en el acceso al mismo, que todavía no hubiesen votado, la mesa de votación les dejará votar, y no permitirá que lo haga nadie más.

Seguidamente se introducen en la urna los sobres del voto por correo, para ello:

- a.— Se comprueba que tienen la copia del documento identificativo (DNI) del votante.
- b.— Se comprueba su inscripción en el censo de la mesa de votación.
- c.— Se introduce en la urna el sobre de votación, que nunca se deberá abrir.
- d.— Se anota a cada votante en la lista numerada de votantes.

Los últimos que votan son los miembros de la mesa de votación y los interventores acreditados en la misma.

Finalmente, se procede a la firma de la lista numerada de votantes por parte de los miembros de la mesa de votación e interventores.

### **3. RECUENTO DE VOTOS Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARCIALES**

Terminada la votación se procederá, de forma inmediata y sin interrupciones, al escrutinio de los votos, que será público, correspondiendo al presidente de la mesa de votación adoptar las medidas necesarias para mantener el orden.

El presidente abrirá la urna, e irá extrayendo, uno a uno, los sobres, abrirá y leerá la papeleta en voz alta.

Los sobres abiertos han de conservarse para posteriormente comprobar que su número coincide con el de personas anotadas en la lista numerada de votantes.

Al examinar los sobres y papeletas podrán encontrarse, además de los votos a candidaturas, casos de votos blancos y votos nulos, que son dos categorías a contabilizarse, por separado, para la determinación del resultado de la votación.

Serán considerados votos nulos:

- Papeletas ilegibles.

## ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

- Papeletas con tachaduras.
- Papeletas que contengan expresiones ajenas a la votación
- Papeletas que incluyan candidatos no proclamados oficialmente.
- Papeletas que se depositen sin sobre.
- Papeletas que cuenten con adiciones o supresiones a la candidatura oficialmente proclamada.
- Papeletas con cualquier tipo de alteración, modificación o manipulación.
- Los votos se realicen por medio de sobres que contengan papeletas de dos o más candidaturas distintas. Si se incluyen varias papeletas de la misma candidatura, se cuenta como un solo voto válido.
- Los votos emitidos con papeletas diferentes de los modelos oficiales.
- Papeletas de sindicatos que no han presentado candidatura.

Serán considerados votos en blanco:

- Papeletas en blanco.
- Sobres sin papeletas.

Con estos criterios, cuando se lea el contenido del sobre se indicará la candidatura a la que se vota, o que el voto es “blanco” o “nulo”. En caso de desacuerdo con la consideración de alguna papeleta, la disputa se resolverá por votación de los integrantes de la mesa de votación, tras la deliberación oportuna. Los votos considerados nulos serán custodiados para su entrega junto a la documentación de la mesa de votación ante la mesa electoral, ubicada en C/ Santa Hortensia, 30.

A medida que las papeletas vayan siendo leídas, se irá anotando el resultado por parte de los miembros de la mesa de votación.

Una vez finalizado el escrutinio se cumplimentará, se imprimirá y firmará el Acta Parcial de Escrutinio de los resultados electorales, **acta Modelo 6** “*Acta de Escrutinio de Miembros de Comités de Empresa*”, señalando que las referencias que en ella se hacen a la mesa electoral se entienden referidas a las mesas de votación. El presidente de la mesa de votación entregará al interventor que así lo solicite copia de este Acta Parcial de Escrutinio firmada.

#### 4. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE A LA MESA ELECTORAL

Cada una de las mesas de votación deberá remitir inmediatamente, a la mesa electoral, copia del Acta Parcial de Escrutinio al correo electrónico [mesaelectoralreligion@madrid.org](mailto:mesaelectoralreligion@madrid.org), a efectos de refundir los resultados por la mesa electoral, y expedir el Acta Global de Escrutinio de toda la Unidad Electoral, **acta Modelo 7** “*ACTA GLOBAL DE ESCRUTINIO DE MIEMBROS DE COMITÉS DE EMPRESA*”.

Con relación a la cumplimentación del Modelo 7, esta mesa electoral señala que, al enumerar la composición de las mesas, se incluyen la mesa electoral y las mesas de votación, por lo que

## **ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023**

en la enumeración de las mesas por el Colegio electoral de Técnicos y Administrativos (Único), la primera mesa que se relaciona es la mesa electoral, apareciendo a continuación la composición de las diferentes mesas de votación.

Seguidamente, los miembros de la mesa de votación tendrán la obligación de trasladar personalmente a la mesa electoral ubicada en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30, 28002 - Madrid, la siguiente documentación:

- Las dos Actas de Constitución (acta Modelo 3).
- El Acta Parcial de Escrutinio (acta Modelo 6).
- Papeletas nulas, grapadas al acta Modelo 6.
- La lista numerada de votantes.
- Las reclamaciones e impugnaciones presentadas.
- Los votos válidos o en blanco precintados y debidamente señalados como escrutados, a efectos de posibles reclamaciones.
- Los sobres de votación.

Los miembros de la mesa de votación utilizarán, para ello, uno de los tickets de taxi facilitados para hacer llegar esta documentación el mismo día de votación a la sede de la mesa electoral, ubicada en C/ Santa Hortensia, 30 en Madrid.

Durante toda la jornada, la mesa electoral ubicada en C/ Santa Hortensia, 30 atenderá las cuestiones que pudieran presentarse por parte de las mesas de votación.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## ANEXO

### JUSTIFICANTE DE VOTACIÓN

D./D.<sup>a</sup>.....,  
como  Presidente/a /  Secretario/a /  Vocal de la mesa de votación en la DAT  
Madrid - ..... en las elecciones a los Órganos de Representación del  
Personal de la Comunidad de Madrid 2023 para la designación del Comité de Empresa  
de Profesores de Religión de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

#### HACE CONSTAR:

Que D./D.<sup>a</sup> .....  
se ha presentado ante esta mesa de votación el día 13 de diciembre de 2023 para ejercer  
su derecho al voto.

Y para que así conste a efectos de justificación, lo firmo a 13 de diciembre de 2023.

Fdo.: